



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA SEGUNDO CONVENIO APOYO A LA
GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA
MUNICIPAL

LOTA, 28 de Junio del 2017

DECRETO D.S.M. Nº **704**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/4145 del 15.06.2017 que aprueba **Segundo Convenio Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal** de fecha 24.05.2017, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que Refunde la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese **Segundo Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal** fecha 22-07-2016 entre el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud de Concepción se obliga a transferir a la I Municipalidad de Lota, la suma de \$ **17.232.802.-** (diecisiete millones doscientos treinta y dos mil ochocientos dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa. Los Recursos serán utilizados en la contratación de recurso Humanos.

Estrategia	Valor Hora Profesional	Montos
Contratación TENS 18 Refuerzo Vacunación Influenza y apoyo Salas IRA y ERA por 4 meses.	\$2.624	\$755.712

Estrategia	Valor Hora Profesional	Número de Establecimientos	Montos
Contratación Kinesiólogo (44 hrs.) por establecimiento durante 4 meses	\$4.800	2	\$6.758.400

Estrategia	Valor Hora Profesional	Número SAPU	Total por estrategia	Montos
Extensión Horaria turno IRA en SAPU de Kinesiólogo en 4 hrs. Adicionales para Sábados, Domingos y Festivos por 3 meses.	\$13.207	1	\$1.479.744	\$9.399.744
Contratación Médico Refuerzo SAPU atención urgencias respiratorias población general 33 hrs. semanas lunes a domingo por 3 meses.	\$20.000	1	\$7.920.000	

Estrategia vacunación	Montos por Establecimientos	Número de Establecimientos	Montos
Termómetros digitales (máxima y mínima), Coolers, Unidades refrigerantes, bolso para traslado de materiales, banda ancha portátil para registro en terrero (internet)	\$159.473	2	\$318.946
TOTAL			\$17.232.802

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21-03 y 215-22-04 "Segundo Apoyo a la Gestión"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- Encargada de Recursos Humanos Srta. María José Isla A.
 - Encargada de Adquisiciones Sra. Fresia Moraga U.
 - Referente Técnico DAS Sra. Miriam Peña C.
 - Encargada de Convenios Srta. Yenny Sánchez S.
 - Director Cesfam Dr. Juan Carte A. Sr. Pablo Núñez M.
 - Directora Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Srta. Myriam Avendaño V.
 - Archivo DAS Lota
- HMC/LBF/MPCH/YSS/yss



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. M.P. E. UMPV/C.A. EGR/sms

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN, 15 JUN. 2017 4145

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°473 de fecha 01 de Febrero de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N°721 de fecha 17 de Mayo 2017 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal, bajo la estrategia Refuerzo Sapu.
4. Correo electrónico de fecha 24 de Mayo de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente
5. Segundo convenio de fecha 24 de Mayo de 2017 de Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** segundo convenio de fecha 24 de Mayo del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

**DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

RESOL. INT.2R/ 544 / 08.06.2017

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
DR. BCC/DRE NCC/E.U.MP/VIC. A. EGR

SEGUNDO CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción, a 24 de Mayo de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un segundo convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 de fecha 26 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **\$17.232.802** (diecisiete millones doscientos treinta y dos mil ochocientos dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados recurso humano e insumos para cumplir con las siguientes estrategias planificadas detalladas en las tablas siguientes.

Estrategia	Indicador de evaluación	Fuente de indicador	Valor Hora Profesional	Montos
Contratación TENS 18 Refuerzo Vacunación Influenza y apoyo Salas IRA y ERA por 4 meses.	Ej: número de pacientes población objetivo vacunado/ población objetivo *100	Página DEIS vigilancia	\$ 2.624	\$755.712

Estrategia	Indicador de evaluación	Fuente de indicador	Valor Hora Profesional	Número de Establecimientos	Montos
Contratación Kinesiólogo (44 hrs.) por establecimiento para Atención en Domicilio a población de riesgo durante 4 meses: adulto mayor, infantil menor a 5 años, respiratorios crónicos dependientes severos, discapacitados.	N° de atenciones domiciliarias por kinesiólogo realizadas en campaña de invierno/N° de horas kinesiólogos asignadas para atención respiratorias domiciliarias.	Registro Local	\$ 4.800	2	\$6.758.400

Estrategia	Indicador de evaluación	Fuente de indicador	Valor Hora Profesional	Número o SAPU	Total por estrategia	Montos
Extensión Horaria turno IRA en SAPU de Kinesiólogo en 4 hrs. Adicionales para Sábados, Domingos y Festivos. Por 3 meses. (Sobre lo entregado por IRA en SAPU)	Atenciones totales según diagnóstico de kinesiólogos en extensión horaria en campaña de invierno/N° de horas contratada para extensión horaria en campaña de invierno.	Registro Local	\$13.207	1	\$1.479.744	\$9.399.744
Contratación Médico Refuerzo SAPU atención urgencias respiratorias población general 33 hrs. semanales lunes a domingo. Por 3 meses.	N° atenciones realizadas en SAPU por médico refuerzo /N° de horas contratadas de médico de refuerzo.	Registro local	\$20.000	1	\$7.920.000	

Estrategia vacunación	Monto por Establecimientos	Número de Establecimientos	Montos
Termómetros digitales (máxima y mínima), Coolers, Unidades refrigerantes, bolso para traslado de materiales, banda ancha portátil para registro en terreno (internet)	159.473	2	318.946
TOTAL			17.232.802

El profesional kinesiólogo contratado deberá tener capacitación en el manejo de patologías respiratorias agudas tanto en adulto como en niños, conocer el funcionamiento de las salas IRA y ERA del establecimiento y trabajar coordinadamente con ellas.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio en una sola cuota.

SEXTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SEPTIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

NOVENA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R/267



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION